



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 448 Resolución de 27 de enero de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2025. 2782

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 449 Resolución de 22 de enero de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Julia Guerrero Girones. 2788
- 450 Resolución de 22 de enero de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Andrés Enrique Romeu Santana. 2789

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 451 Resolución de 20 de enero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "plan estratégico de impulso de la formación profesional". 2790

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 452 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM". 2794

BORM

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 453 Anuncio de la Resolución de 9 de enero de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWn, "FV Velázquez" de 4,9 MWn, "FV Aguaderas" de 4,9 MWn, "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWn, "FV Ópera" de 4,9 MWn, y "FV Legazpi" de 4,9 MWn y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier. (Exp. EIA20240022, EIA20240024, EIA20240025, EIA20240026, EIA20240027 Y EIA20240028). 2800
- 454 Anuncio por el que se hace público el documento alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación n.º 81 Estructural del PGMO de Lorca en relación al entorno del Cerro del Tornajo, en la pedanía de Doña Inés, término municipal de Lorca (EAE20240010). 2801

IV. Administración Local

Alguazas

- 455 Resoluciones de Alcaldía números 1588/2024 y 1589/2024 de 11 de diciembre de 2024 por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos por don Raúl Sánchez Palazón y doña María Carmen Navarro Mora contra el Acta número 24 del Tribunal Calificador que resolvía las alegaciones al listado definitivo de calificaciones del segundo ejercicio, publicada el 5 de noviembre de 2024 en relación con la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo y la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Alguazas. 2802

Cartagena

- 456 Edicto de corrección de errores del concurso de puestos RPT. 2803
- 457 Edicto publicación de lista de admitidos, excluidos y nombramiento del Tribunal para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas. 2804
- 458 Edicto publicación de lista de admitidos, excluidos y nombramiento del Tribunal para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Técnico Auxiliar de Cultura. 2805

Cieza

- 459 Edicto de Cobranza de diversos Padrones del Ejercicio 2025. 2806
- 460 Autorización excepcional por interés público para repotenciación del Parque Eólico "Sierra Ascoy". 2807

Fortuna

- 461 Elección de Juez de Paz Titular (Expte. n.º 1970/2024). 2808
- 462 Elección de Juez de Paz Sustituto (Expte. n.º 1971/2024). 2809

Librilla

- 463 Anuncio modificación Base 6.º Convocatoria Arquitecto interino Ayuntamiento de Librilla aprobadas mediante Resolución Alcaldía n.º 228/2024 de fecha 3 de mayo, BORM n.º 107 de fecha 10 mayo de 2024. 2811

Moratalla

- 464 Exposición pública y aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2024 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento. 2812

BORM**San Javier**

465 Bases Específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos Auxiliares, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición. 2813

466 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia). 2826

467 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición. 2839

468 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), con creación de bolsa de trabajo. 2854

469 Bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, cinco de ellas mediante oposición libre y una de turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería. 2871

Santomera

470 Edicto de aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2025. 2895

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

448 Resolución de 27 de enero de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2025.

En fecha 23 de enero de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 29 de noviembre de 2024, sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 23 de enero de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, 27 enero de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Acuerdo sobre medidas en materia de promoción profesional y selección de personal

Introducción

El Estatuto Básico del Empleado Público define la carrera profesional del personal como el «conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad», haciendo recaer sobre la propia organización empleadora el ordenar y ofrecer al personal ese conjunto de oportunidades brindando unos itinerarios, unas vías, que sirvan al desarrollo profesional del personal orientado principalmente hacia la calidad de la prestación del servicio. Una de las modalidades de la carrera es la Promoción Interna. Una vez ejecutado el compromiso previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9 de 13/1/2021) de ofertar hasta el 2024, 1.100 plazas de promoción profesional, es necesario dar continuidad este impulso. En la Administración Regional la Promoción Interna por reconversión del puesto de trabajo, es un instrumento con una larga trayectoria que se ha ido construyendo gracias a los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva, cuyos inicios se remontan al año 2000 con un acuerdo en la Mesa de Negociación y que, fruto del diálogo social, se ha ido consolidando y mejorando en sucesivos acuerdos como una herramienta de la carrera profesional del personal que supone el reconocimiento de la labor profesional del personal dentro del marco organizativo de la prestación de los servicios con una eficaz asignación de los recursos. En la lógica evolución del citado modelo y gracias a la experiencia acumulada se hace necesario realizar unos ajustes que permitan a colectivos de empleados públicos acceder a la promoción interna por reconversión en las mejores condiciones así como volver a negociar un nuevo acuerdo que contemple un ambicioso Plan de promoción interna con el número suficiente de plazas a convocar para cumplir con las expectativas del personal recuperando las plazas que no han sido cubiertas del Acuerdo anterior.

Por otro lado, las últimas modificaciones legislativas en el régimen del personal interino y la finalización de la vigencia del acuerdo que contemplaba las reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas seleccionadas en los diferentes procesos suponen la necesidad de establecer una nuevas reglas acordes con el marco normativo que, si bien han sido tratadas en la Mesa Sectorial, resulta conveniente aprobarlas con los instrumentos de la negociación colectiva continuando la senda de consenso iniciada en todos los procesos de estabilización y ofertas de empleo público de los últimos años. Por ello se incluyen en el presente acuerdo las reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso.

Adicionalmente y en el campo de los procesos selectivos, se contempla una reiterada reivindicación sindical en el sentido que los ejercicios del Cuerpo Superior de Administradores se asemejen a los del Cuerpo Superior Facultativo.

Asimismo y en respuesta a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre oferta de empleo pública, oferta adicional de estabilización de empleo temporal y Promoción Profesional, cuyo apartado sexto contemplaba la creación de puestos de trabajo una vez analizados los nombramientos correspondientes a la ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas para

detectar la existencia de empleo estructural, el presente acuerdo contempla la consolidación de estos nombramientos temporales en los Centros de Educación Especial dada la naturaleza de los servicios que prestan y la especial vulnerabilidad de los colectivos que objetivamente hacen necesario una permanencia en las plantillas. Finalmente y alcanzados los objetivos de reducción de la temporalidad estructural, en cumplimiento del citado compromiso, es necesario avanzar en el estudio y análisis de otros tipos de temporalidad que pudieran obedecer a necesidades estructurales para abordar actuaciones más ambiciosas en la materia mediante un seguimiento, control y aplicación de cuantas medidas resulten necesarias y adecuadas para la creación de nuevos puestos de trabajo.

De conformidad con lo expuesto, la representación de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es establecer medidas en materia de promoción profesional y de selección de personal.

Segundo.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El presente Acuerdo será de aplicación en el ámbito del personal de Administración y Servicios y su vigencia se iniciará con su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia previa ratificación por el Consejo de Gobierno.

Tercero.- Recuperación de Plazas de Promoción Profesional.

Cuando finalicen los procesos selectivos derivados de la Oferta de Promoción Profesional 21/22/23/24, las plazas que se hayan quedado desiertas por no existir aspirantes o porque estos no hayan superado el proceso selectivo, se volverán a incluir en la siguiente Oferta de los Cuerpos correspondientes.

Cuarto.- Plan de Promoción profesional.

En el mes de enero de 2025 se convocará a la Comisión Técnica de Promoción Profesional para la elaboración de un nuevo Plan de Promoción Profesional Plurianual que se elevará a la Mesa Sectorial para su aprobación.

Quinto.- Requisitos de participación en la Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1. Se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 19 de noviembre de 2015, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos (BORM n.º 34 de 11 de febrero de 2016), en el siguiente sentido:

Los apartados a), b) y c) el punto 4 del apartado Tercero (Requisitos de participación en la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo) pasan a tener la siguiente redacción:

“a) Tener una antigüedad de al menos 2 años como personal funcionario en Cuerpos, Escalas y Opciones en el mismo Subgrupo, o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, o en el inmediatamente inferior desde el que se promociona.

b) Pertenecer a un Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo.

c) Ocupar un puesto de trabajo del Cuerpo inmediatamente inferior al que se pretende promocionar, dentro de la misma línea de promoción administrativa vertical recogida en el Anexo de este Acuerdo o del mismo Cuerpo al que se pretende promocionar”.

2. Se Modifica Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 4 de diciembre de 2020 sobre criterios generales para la promoción profesional del personal (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021):

- Se suprime el apartado Cuarto “Criterios de ofrecimiento de puestos de trabajo al personal en los procedimientos de promoción interna”.
- Se añade un nuevo apartado f) al punto 2 del Anexo 2 con la siguiente redacción:

“f) En el supuesto de ocupar un puesto de trabajo del mismo Cuerpo al que se pretende promocionar, se adjudicará el mismo con el carácter que corresponda, definitivo si se encuentra vacante o provisional en caso de tratarse de un puesto reservado.”

Sexto.- Identificación de puestos de trabajo y reglas para su ofrecimiento al personal de nuevo ingreso.

a) Identificación de puestos de trabajo objeto de convocatoria.

La Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social identificará aquellos puestos de trabajo que deban ser incluidas en la oferta de empleo público de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La totalidad de las plazas incluidas en la oferta de empleo público se identificarán con un puesto, sin perjuicio de su posterior modificación como consecuencia de la resolución de los procedimientos de provisión o de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, en cuyo caso serían sustituidos por el siguiente orden de prelación: puestos vacantes no cubribles, puestos vacante no ligados a otra oferta, puestos ocupados por personal interino según fecha de nombramiento (artículo 10.a.a del TREBEP) y en último término el personal interino con menor antigüedad total en el cuerpo. Esta información estará a disposición del personal (RICA).

b) Reglas para el ofrecimiento de puestos de trabajo.

1. En el momento de realizar la oferta de puestos de trabajo a las personas seleccionadas, la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social incluirá, los puestos identificados con sus características.

2. En los casos en que, respecto de un mismo Cuerpo, Escala, u Opción, concurriesen simultáneamente procesos de selección, por turno libre y mediante promoción interna, se procederá en primer término a la oferta de la totalidad de los puestos identificados en ambos procesos, al de promoción interna.

3. El personal de nuevo ingreso elegirá de conformidad con el orden obtenido en el proceso selectivo los códigos de los puestos concretos que sean de su preferencia.

Séptimo.- Modificación de los ejercicios del turno libre de la fase de oposición del Cuerpo Superior de Administradores.

Se modifica la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas

selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna, de forma que se limitan a dos los ejercicios del Cuerpo Superior de Administradores por el turno de acceso libre regulados en el ANEXO I, que queda redactado como sigue:

"TURNO DE ACCESO LIBRE

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 150 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, y que estará basado en el contenido del programa.

- Duración máxima del ejercicio: 3 horas.
- Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente: $N.º \text{ de errores Valoración del ejercicio: } N.º \text{ aciertos} - (n.º \text{ de errores} / (n.º \text{ de alternativas} - 1))$.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre cuatro propuestos en el mismo acto por el Tribunal. Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.

- Duración máxima del ejercicio: 4 horas.
- Valoración: de 0 a 20 puntos.
- Puntuación mínima: 10 puntos.

Las calificaciones de este ejercicio se harán públicas una vez finalizadas las actuaciones de todos los aspirantes."

Disposición adicional primera.- Estructuralización de Empleo temporal.

En el ejercicio 2025, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, una vez analizados los nombramientos de ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas en los Centros de Educación Especial de la Administración Regional, se procederá a la creación de puestos de trabajo correspondientes en la RPT de todos los colectivos afectados y a jornada completa.

El Observatorio de Empleo Temporal continuará con el estudio de la temporalidad para la creación de aquellos puestos que obedezcan a necesidades estructurales.

Disposición adicional segunda.- Diálogo Social.

Las partes se comprometen a mantener un fluido diálogo social sobre las anteriores materias con el propósito de alcanzar nuevos acuerdos en aras a



la consecución de una mejora de las condiciones de trabajo del personal que contribuya a la eficacia en la prestación de los servicios públicos. Asimismo, se comprometen a convocar en el mes de enero de 2025 las diferentes Comisiones Técnicas y grupos de trabajo.

Murcia, 29 de noviembre de 2024.—Por la Administración Regional, la Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.—Por la Representación del Personal, CCOO, FSES, UGT, CSIF, INTERSINDICAL.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

449 Resolución de 22 de enero de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Julia Guerrero Gironés.

Vista la propuesta elevada con fecha 10 de enero de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de septiembre de 2024 (BOE. 30-09-0204), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Estomatología", adscrita al Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª Julia Guerrero Gironés y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª Julia Guerrero Gironés, Profesora Titular de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Estomatología", adscrita al Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211527

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de enero de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

450 Resolución de 22 de enero de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Andrés Enrique Romeu Santana.

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de enero de 2025, por la comisión de selección del concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 20 de septiembre de 2024 (BOE. 30-09-2024), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área/especialidad de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Andrés Enrique Romeu Santana y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Andrés Enrique Romeu Santana, Profesor Titular de Universidad en el área/especialidad de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211526

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de enero de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 451 Resolución de 20 de enero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "plan estratégico de impulso de la formación profesional".**

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en el apartado 3 que "Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores."

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

Resuelvo

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de **Asesoramiento y de Evaluación** en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el **Anexo**, con indicación de las unidades de competencias para las que se habilita y de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el BORM y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de enero de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
1	**3936***	FRUTOS ROS, RUBEN FRANCISCO	SEA 676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2, UC0361_2) SEA 595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
2	**6484***	GARCIA MUÑOZ, MARIA	SEA027_2 (UC0076_2, UC0077_2, UC2305_2, UC2519_2)
3	**6031***	HURTADO ESPINAR, MARIO	COM411_1 (UC0432_1, UC1325_1, UC1326_1) COM318_3 (UC1015_2, UC1014_3, UC1005_3) SEA183_2 (UC0582_2, UC0583_2, UC0584_2, UC0585_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2, UC0361_2) SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3, UC2689_3)
4	**6727***	LLINARES SARABIA, FRANCISCO JAVIER	SEA 595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2) SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
5	**1139***	LOPEZ CABRERA, PEDRO JAVIER	SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
6	**2473***	LOPEZ HERNANDEZ, JOSE ALFREDO	QUI247_3 (UC0787_3; UC0788_3)
7	**4833***	MICOL GALLEGO, ALFREDO	SEA596_3 (UC1967_3, UC1968_3, UC1969_3, UC2519_2, UC0272_2)
8	**0945***	PEREZ JIMENEZ, OSCAR	AFD508_2 (UC1655_2, UC1656_2, UC1657_2, UC0272_2)
9	**6161***	QUEREDA GARCIA, ALICIA	ADG 305_1 (UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1) ADG 306_1 (UC0973_1, UC0974_1, UC0971_1) ADG 307_2 (UC0975_2,UC0976_2,UC0973_1, UC0978_2, UC0233_2) ADG 084_3 (UC0238_3, UC0237_3, UC0983_3, UC0233_2) ADG 309_3 (UC0982_3, UC0983_3,UC0986_3) SCC 564_2 (UC1866_2, UC1867_2, UC1868_2) SCC 445_3 (UC1431_3, UC1432_3, UC1433_3) SCC 565_3 (UC1867_2, UC1868_2, UC1869_3, UC1870_3) SCC 567_3 (UC1874_3, UC1875_3, UC1876_3)

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
10	**0217***	SANCHEZ ROCA, VICENTE	SEA 595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
11	**3925***	SANCHEZ TOBARRA, FRANCISCO JOSE	SEA183_2 (UC0582_2, UC0583_2, UC0584_2, UC0585_2) SEA827_3 (UC2757_2, UC2758_3, UC2759_3, UC2760_3)
12	**4159***	SANZ MARTIN, MARTA	SEA 595_2 (UC1964_2, UC1965_2, UC1966_2, UC0272_2)
13	**5014***	TIRADO MAS, MARIA JOSE	ADG543_3 (UC1783_3, UC1784_3, UC1785_3, UC1786_3, UC1787_3, UC0233_2)
14	**5662***	YEPES MOLINA, JOSE MIGUEL	IEX135_2 (UC0425_2, UC0427_2, UC2586_2, UC2585_2) IEX200_2 (UC0634_2, UC0635_2, UC0636_2)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

452 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM", suscrito el 16 de enero de 2025 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM", suscrito el 16 de enero de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, 21 de enero de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e
Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el
Ayuntamiento de Santomera, para la instalación de puntos de recarga
de autobuses eléctricos interurbanos de la CARM**

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto del Presidente n.º 27/2024 de 14 de julio de 2024 (B.O.R.M. núm. 164 de 16/07/2024), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2024.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento Santomera de fecha 11 de julio de 2024

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

Exponen

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha presentado la actuación denominada “Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM” en el marco del Componente 1 Inversión 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Esta actuación consiste en dotar de autobuses eléctricos a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de competencia autonómica, con objeto de mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos metropolitanos de las ciudades de Murcia, Cartagena y Molina de Segura, cuyas zonas geográficas abarcan más del 60% de la población de la Región de Murcia.

Ello conlleva la necesidad de la implantación de infraestructuras de recarga de autobuses eléctricos en dichos entornos, la cual se encuentra financiada por los fondos Next Generation, EU, dentro del PRTP.

Habida cuenta de la necesidad de ejecución de obras de instalación de puntos de recarga para autobuses eléctricos, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el objetivo de llevar a cabo la contratación de dicha ejecución.

El Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, consciente de la necesidad y conveniencia de esta actuación, ha mostrado su intención de colaborar en todo lo necesario para la ejecución de la obra en los terrenos municipales situados en el polígono industrial de Santomera, así como permitir, una vez creada la infraestructura, el estacionamiento y uso de los puntos de recarga.

En este contexto, la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia transportes y de terminales de carga en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Santomera, fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria

y otros equipamientos de su titularidad (apartado I del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes, el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, los artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio concretar el régimen de colaboración entre las partes firmantes a fin de permitir a la administración autonómica el uso de los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, titularidad del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera para la instalación de puntos de estacionamiento y recarga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica, "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", actuación derivada del Proyecto "Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la CARM" del Componente 1 del Programa de Ayudas a Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para la Transformación Digital y Sostenible del Transporte, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España.

Segunda.- Obligaciones y derechos de las partes.

I.- Del Ilmo. Ayuntamiento de Santomera

A) Obligaciones.

1.- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos de la parcela sita en el Polígono Industrial de Santomera, comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio, aportando además el certificado de disponibilidad de los terrenos y facilitando las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias que puedan ser requeridas para su ejecución. La referencia catastral de la parcela en la que se realizarán las actuaciones objeto del presente convenio es 0656013XH7105N0001KP.

2.- En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a éstos durante dicha ejecución.

3.- Permitir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras el uso de las instalaciones de estacionamiento y de recarga de autobuses eléctricos de forma preferente.

4.- Los consumos eléctricos que se deriven de la carga o recarga de vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano a que se refiere el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen

Local será satisfecho por la adjudicataria del contrato. La relación jurídica existente entre la empresa suministradora y la empresa concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano tendrá carácter privado.

B) Derechos.

Utilizar tanto los estacionamientos como los puntos de carga eléctrica instalados para los vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano en las franjas horarias que se determinen mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

II.- De la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A) Obligaciones.

1.- La ejecución de las actuaciones necesarias, incluida la tramitación del procedimiento de contratación procedente, para la instalación de 5 estacionamientos de puntos de recarga de autobuses eléctricos, con una estimación presupuestaria de 500.000€ con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.650.00 proyecto 50402.

2.- Entregar al Ayuntamiento la obra ejecutada, una vez extinguido el contrato de concesión que haga uso de estas instalaciones y que tendrá una duración máxima de 10 años.

3.- Conservación y mantenimiento de los puntos de carga instalados durante la vigencia del presente convenio.

4.- Permitir el uso de los puntos de carga para los vehículos pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano en las franjas que se acuerden por la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

5.- Atender, bien directamente y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, los consumos eléctricos que se deriven de la carga de autobuses eléctricos interurbanos, pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA", en los terrenos del polígono Industrial de Santomera, o bien directamente, a través del operador de dichos servicios.

6.- Difundir que la actuación objeto del presente Convenio, ha sido financiada con fondos Next Generation, EU, dentro del PRTP.

B) Derechos.

Utilizar, de forma preferente, tanto los estacionamientos como los puntos de carga eléctricos instalados para los vehículos pertenecientes a los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad autonómica "RMU 02 BENIEL/SANTOMERA-MURCIA" en el terreno sito en el Polígono Industrial de Santomera.

III.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, lo cual podrá conllevar las consecuencias legales, incluida, en su caso una indemnización de daños y perjuicios.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del Convenio.

Para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará formada por la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes, que la presidirá, o persona en quien delegue, por la persona titular de la Concejalía del Ilmo Ayuntamiento de Santomera con competencias en materia de movilidad o transportes o persona en quien delegue y por dos técnicos, uno por cada uno de las partes intervinientes en el presente Convenio, que actuarán como vocales de la misma. Asimismo la Comisión tendrá un Secretario con voz y sin voto, correspondiéndole velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados. Tal función será ostentada por funcionario perteneciente a la Dirección General de Movilidad y Transportes o aquella que ejerza las funciones de movilidad y transportes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión se reunirá como mínimo bimestralmente en sesión ordinaria a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Las reuniones de la comisión podrán celebrarse por medios electrónicos. Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento cuantas diferencias resulten de la interpretación y seguimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

La Comisión de Seguimiento, deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente convenio.

Asimismo, la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros.

Cuarta.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa, e igualmente en las actuaciones de desarrollo y ejecución del mismo. Igualmente, ha de cumplirse lo establecido en la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de Noviembre de 2021.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Quinta.- Vigencia temporal.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años, prorrogables mediante acuerdo de las partes, con el límite máximo a que se refiere el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses. No obstante en el supuesto que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un periodo de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedara extinguido el convenio una vez transcurrido el periodo de consultas.

Asimismo será causa de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes aplicables al mismo.

Sexta.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y en todo lo no previsto en el, por la legislación española aplicable, suscribiéndose al amparo de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo, por lo tanto, naturaleza jurídico-administrativa.

En correlación con lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley.

Séptima.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el 16 de enero 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, Víctor Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

453 Anuncio de la Resolución de 9 de enero de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWn, "FV Velázquez" de 4,9 MWn, "FV Aguaderas" de 4,9 MWn, "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWn, "FV Ópera" de 4,9 MWn, y "FV Legazpi" de 4,9 MWn y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier. (Exp. EIA20240022, EIA20240024, EIA20240025, EIA20240026, EIA20240027 Y EIA20240028).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 9 de enero de 2025, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Tirso de Molina" de 4,9 MWn, "FV Velázquez" de 4,9 MWn, "FV Aguaderas" de 4,9 MWn, "FV Activos Novagestión" de 4,9 MWn, "FV Ópera" de 4,9 MWn, y "FV Legazpi" de 4,9 MWn, y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier, promovidos por HUERTO SOLAR TIRSO DE MOLINA, S.L., HUERTO SOLAR VELÁZQUEZ, S.L., HUERTO SOLAR AGUADERAS, S.L., ACTIVOS NOVAGESTIÓN, S.L., HUERTO SOLAR OPERA, S.L. Y HUERTO SOLAR LEGAZPI, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897443M1736509206768RT9

Murcia, 15 de enero de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

454 Anuncio por el que se hace público el documento alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación n.º 81 Estructural del PGM de Lorca en relación al entorno del Cerro del Tornajo, en la pedanía de Doña Inés, término municipal de Lorca (EAE20240010).

Con fecha 9 de enero de 2025 la Dirección General de Medio Ambiente ha elaborado Documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la "Modificación N.º 81 Estructural del PGM de Lorca en relación al entorno del Cerro del Tornajo", en la pedanía de Doña Inés, término municipal de Lorca, promovida por el Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el con el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace público el referido Documento de alcance, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1736768361997RG3

Murcia, 15 de enero de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

455 Resoluciones de Alcaldía números 1588/2024 y 1589/2024 de 11 de diciembre de 2024 por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos por don Raúl Sánchez Palazón y doña María Carmen Navarro Mora contra el Acta número 24 del Tribunal Calificador que resolvía las alegaciones al listado definitivo de calificaciones del segundo ejercicio, publicada el 5 de noviembre de 2024 en relación con la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo y la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Alguazas.

Don Raúl Sánchez Palazón y doña María Carmen Navarro Mora han interpuesto sendos recursos de alzada contra el Acta número 24 del Tribunal Calificador que resolvía las alegaciones al listado definitivo de calificaciones del segundo ejercicio, publicada el 5 de noviembre de 2024 en relación con la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo y la constitución de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Alguazas (BORM número 278 de 1 de diciembre de 2023).

En dichos recursos de alzada, ambos aspirantes muestran su discrepancia respecto a los criterios de corrección del apartado 10 del supuesto número 3, solicitando la modificación del mismo y la variación de la correspondiente calificación otorgándoles la consideración de APTOS e incluyéndoles en la bolsa de trabajo en el lugar que proceda.

A la vista de lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 82 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo

Dar trámite de audiencia a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado de los recursos de alzada interpuestos, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo, personándose en las dependencias de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en horario de oficina, previa solicitud de cita presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Alguazas, a 8 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

456 Edicto de corrección de errores del concurso de puestos RPT.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2024, la adjudicación de puestos de trabajo para la provisión definitiva por el sistema de concurso en los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se han apreciado sendos errores tras la comprobación de la publicación con la Resolución de 4 de septiembre de 2024, en el sentido siguiente:

1.º Se ha omitido la publicación de la adjudicación siguiente:

Puesto: 3.- ÁREA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Programa Trabajo Social y Familia y Convivencia Técnico Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia, CD: 24, CE: 1007,4

Adjudicatario: D./Dña. JOSÉ ANTONIO FERRANDO ROS OLIVARES, con DNI ***5677**, escala: Administración Especial, subescala: Titulado Medio, clase: Trabajadores Sociales, grupo: A, subgrupo: A2.

2.º No procede la publicación por no haber sido adjudicatario en este proceso:

Puesto: 9.- ÁREA ADMINISTRATIVA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD OCIO Y PARTICIPACIÓN Técnico Responsable del Programa de Ocio y Participación, CD: 24, CE: 1092,8

Adjudicatario: D./Dña. ALBERTO SOLER SOTO, con DNI ***806**, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales (Personal de Cometidos Especiales), clase: Auxiliar Técnico de Juventud, grupo: C, subgrupo: C1.

En Cartagena a 9 de enero de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

457 Edicto publicación de lista de admitidos, excluidos y nombramiento del Tribunal para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas.

Por Decreto de 27 de diciembre de 2024, del Sr. Director General de Empleo Público e Interior, se resuelve la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de plazas de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento cuya convocatoria ha sido publicadas en el BOE el 22 de octubre de 2024; dotadas con los haberes correspondientes al grupo A subgrupo A2, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, así como la designación de miembros del Tribunal de selección y fecha de constitución del mismo.

Se hace público que el contenido íntegro del Decreto mencionado se encuentra publicado en la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el siguiente enlace <https://selectact.cartagena.es/inicio/proyecto.php>.

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Asimismo, se pone de manifiesto que las siguientes publicaciones que sucedan a la presente, relativas al proceso selectivo citado se efectuará en la página web municipal en el enlace indicado anteriormente.

En Cartagena, a 8 de enero de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

458 Edicto publicación de lista de admitidos, excluidos y nombramiento del Tribunal para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de plazas de Técnico Auxiliar de Cultura.

Por Decreto de 27 de diciembre de 2024, del Sr. Director General de Empleo Público e Interior, se resuelve la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de plazas de Técnico Auxiliar de Cultura, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE el 22 de octubre de 2024; dotadas con los haberes correspondientes al grupo C subgrupo C1, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, así como la designación de miembros del Tribunal de selección y fecha de constitución del mismo.

Se hace público que el contenido íntegro del Decreto mencionado se encuentra publicado en la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el siguiente enlace <https://selectact.cartagena.es/inicio/proyecto.php>.

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Asimismo, se pone de manifiesto que las siguientes publicaciones que sucedan a la presente, relativas al proceso selectivo citado se efectuará en la página web municipal en el enlace indicado anteriormente.

En Cartagena a 8 de enero de 2025.—El Director General de Empleo Público e Interior, José Serrano Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

459 Edicto de Cobranza de diversos Padrones del Ejercicio 2025.

D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2025 correspondientes a:

- O.V. Puestos (mercado semanal), 1.º trimestre, del 1 de febrero al 31 de marzo.
- O.V. Puestos (mercado semanal), 2.º trimestre, del 1 de mayo al 30 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana), del 1 de abril al 5 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 1.º plazo de 4, recibos domiciliados. Se cargarán en cuenta entre el 1 y el 7 de abril.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 2.º plazo de 4, recibos domiciliados. Se cargarán en cuenta entre el 1 y el 5 de junio.
- Recogida domiciliaria de basuras, del 1 de mayo al 7 de julio.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los recibos remitidos en las entidades colaboradoras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Banco de Sabadell, Caixabank y Banco Santander; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento "www.cieza.es" (apartado "PAGOonline") y en su sede electrónica "<https://cieza.sedipualba.es>" (apartado "Trámites destacados>Pago de tributos municipales online"); o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en el Departamento de Gestión de Recursos, sito en c/ Paseo, 2, o a través del correo autoliquidaciones@cieza.es, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

460 Autorización excepcional por interés público para repotenciación del Parque Eólico "Sierra Ascoy".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2.º de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional por interés público promovida por ELECDEY ASCOY, S.A., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 934585k, de solicitud de Autorización Excepcional por Interés Público para Repotenciación del Parque Eólico "Sierra Ascoy", en el Monte n.º 139 del C.U.P., denominado "Sierra de Ascoy y Lomas del Cementerio, formulada por ELECDEY ASCOY, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, consultable en horario de 9:00 a 14:00, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, sito en C/ Paseo, 2-3.º, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cieza, 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Tomás Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

461 Elección de Juez de Paz Titular (Expte. n.º 1970/2024).

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se ha comunicado a este Ayuntamiento el próximo cumplimiento del plazo de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio.

En consecuencia, quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz, podrán optar a la elección mediante instancia según modelo adjunto, que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna en cualquiera de las formas que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En caso de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado al inmediato día hábil siguiente.

Fortuna, 15 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE FORTUNA (EXPTE. N.º 1970/2024).

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE
APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

El/la que suscribe, enterado/a de la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), para la elección de Juez de Paz Titular de este municipio, SOLICITA optar a la misma, a cuyo efecto DECLARA reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz.

Se acompaña copia del documento nacional de identidad (DNI).

En....., a.....de.....de 2025

Fdo.....

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

462 Elección de Juez de Paz Sustituto (Expdte. n.º 1971/2024).

Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, se ha comunicado a este Ayuntamiento el próximo cumplimiento del plazo de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

En consecuencia, quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz, podrán optar a la elección mediante instancia según modelo adjunto, que se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna en cualquiera de las formas que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En caso de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado al inmediato día hábil siguiente.

Fortuna, 15 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.



MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE FORTUNA (EXPDTE. Nº 1971/2024).

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE
APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

El/la que suscribe, enterado/a de la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), para la elección de Juez de Paz Sustituto de este municipio, SOLICITA optar a la misma, a cuyo efecto DECLARA reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de los Jueces de Paz.

Se acompaña copia del documento nacional de identidad (DNI).

En....., a.....de.....de 2025

Fdo.-.....

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

463 Anuncio modificación Base 6.º Convocatoria Arquitecto interino Ayuntamiento de Librilla aprobadas mediante Resolución Alcaldía n.º 228/2024 de fecha 3 de mayo, BORM n.º 107 de fecha 10 mayo de 2024.

Se hace público para su general conocimiento que por Resolución Alcaldía n.º 22/2025 de fecha 16 Enero de 2025, se ha acordado lo siguiente:

Modificar la base 6.1.^a en cuanto al cargo de Presidente/a, que quedará redactado en los siguientes términos:

- Presidente, un funcionario de carrera o personal laboral fijo que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Librilla o en otra Administración local.

Librilla, a enero de 2025.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

464 Exposición pública y aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2024 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al Cuarto Trimestre 2024, por importe total de 480.259,61 Euros, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2025.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real _Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las entidades colaboradoras.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Moratalla, a 22 de enero de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

465 Bases Específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos Auxiliares, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de dos plazas de Técnicos auxiliares incluidas en la oferta de empleo Público del Ayuntamiento de San Javier para 2024 publicada en el BORM de 10 de mayo de 2024, en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas en la categoría de Técnicos auxiliares del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de las plazas.

Las plazas convocada corresponden al Grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase cometidos especiales, Categoría Técnico auxiliar, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

Plazas incluidas en la OEP de 2024. (BORM n.º 107, 10 de mayo de 2024)

Código plazas: F322.02.09.00 y F322.00.19.04

Cuarta.- Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de

la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico en formación profesional, titulación equivalente o superior.
- Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza física y organizativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga mental
- Carga postural
- Manejo de PVD's

A estos efectos, los/las aspirantes que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
-------------------	----------------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de

seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes fases:

7.1.- Proceso de oposición (100% sobre la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - Primer ejercicio (50 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, con las siguientes características:

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,625 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,208 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

2.- Segundo ejercicio (50 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre 1 caso práctico relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 2 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,666 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 50 puntos.
- Ejercicio segundo será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 25 puntos en cada uno de las dos partes.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero,

mejor puntuación en el primer ejercicio y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puesto de trabajo.

9.1. - Asignación inicial: Las vacantes del puesto de trabajo de Técnico auxiliar en los distintos negociados/unidades se ofrecerá a las dos personas aspirantes que aprueben el proceso y estas elegirán destino por estricto orden de prelación ordenados en función de la nota final más alta a la más baja del proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota en el primer ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2. - Códigos vacantes puesto de Técnico auxiliar:

Los códigos de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico auxiliar en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan, no obstante, pueden cambiar en función de cobertura por procesos de provisión interna o necesidades sobrevenidas de gestión de personal. Inicialmente, las vacantes son:

COF-0/AG07F-02. Coordinador festejos

COC-0/AG08F-02. Coordinador cultura

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional Quinta.- Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto -contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.



Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Temario general

Tema 1.- La Constitución española de 1978 (I). Estructura y principios generales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II). Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 3.- Estatuto de autonomía de la Región de Murcia. Títulos I y II.

Tema 4.- La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 5.- La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.

Tema 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.

Temario específico

Tema 1.- Historia, evolución y estructura de las actividades culturales y populares en el municipio de San Javier.

Tema 2.- El ciclo cultural en el municipio de San Javier. Principales festivales.

Tema 3.- El ciclo festivo en el municipio de San Javier. Las fiestas patronales.

Tema 4.- Las fiestas tradicionales como nexo cultural. Principales manifestaciones fundamentales.

Tema 5.- Las acciones lúdico-culturales de la ciudadanía de San Javier.

Tema 6.- Las asociaciones y otros colectivos culturales del municipio de San Javier.

Tema 7.- Asociaciones y entidades festivas en el municipio de San Javier.

Tema 8.- Modelos de gestión en la organización de eventos culturales y festivos. Especial referencia al ámbito local.

Tema 9.- Principales aspectos de un evento cultural. Etapas del proceso organizativo.

Tema 10.- Metodología en la producción y organización de eventos festivos. Etapas del proceso organizativo de eventos.

Tema 11.- Coordinación de equipos de trabajo en la organización de eventos.

Tema 12.- Nuevos usos del patrimonio. Recuperación de espacios públicos.

Tema 13.- Usos de espacios públicos para actividades culturales. Ventajas e inconvenientes.

Tema 14.- Festejos populares en espacios públicos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 15.- El Patrimonio histórico artístico y cultural de San Javier.

Tema 16.- Primeros proyectos museísticos del municipio de San Javier.

Tema 17.- Principales festivales culturales del municipio de San Javier.

Tema 18.- El papel de los Servicios Públicos Municipales en la organización de eventos.

Tema 19.- Romería de San Blas. Historia y evolución. Otras romerías del municipio de San Javier.

Tema 20.- Coordinación y seguridad en la producción de espectáculos públicos.

Tema 21.- Influencia de los eventos culturales y festivos en el turismo del Mar Menor.

Tema 22.- Recursos preventivos del municipio de San Javier.

Tema 23.- Principales normas reguladoras espectáculos públicos en la Región de Murcia.

Tema 24.- El carnaval de Santiago de la Ribera. Estructura y el rol de las comparsas y de la comisión.

Tema 25.- Fiestas populares en las pedanías de San Javier.

Tema 26.- Paisaje cultural y festivo en la comarca del Mar Menor.

Tema 27.- Trabajos con pantalla de visualización de datos.

Tema 28.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones: Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 29.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título IV. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 30.-Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principio de Protección de datos.

Tema 31.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1ª. Régimen General. Sección 2ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 32.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico auxiliar	Régimen de la plaza: ☒ Funcionario de carrera ☐ Laboral Fijo	Sistema de Selección: ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☒ Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: ☒ Libre ☐ Promoción Interna	Grupo de clasificación: ☐ A1 ☐ A2 ☐ B ☒ C1 ☐ C2 ☐ AP	N.º de plazas: 2

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No ____% ☐ Si ☐ No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de dos plazas de Técnico auxiliar, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL**

Don/Doña, con DNI, con
domicilio en, localidad, provincia
....., con teléfono de contacto y con correo electrónico
.....,

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de Técnico auxiliar, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

466 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia).

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente con código F312.16.01.00.

La plaza está incluida en la oferta de empleo público de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 85 de 12 de abril de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las retribuciones del puesto de trabajo vinculado serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y que correspondan según la Relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier o documento equivalente. Las funciones que tiene encomendadas serán las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier para el puesto asignado a la plaza convocada o, en su defecto, las propias de su profesión, de acuerdo con las tareas específicas al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de la plaza.

La plaza convocada se encuentra integrada en el Grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, categoría Técnico de Medio Ambiente de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta.- Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Grado Universitario en Biología, Ciencias Ambientales, equivalente o superior.
- Permiso de conducir B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga postural baja
- Carga mental alta
- Manejo de equipos informáticos y PVD 's
- Manejo de programas informáticos de cierta complejidad
- Dirección de equipos de trabajo

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza y puesto al que aspira, en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo A/A2	33,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Las solicitudes deberán acompañar:

- Instancia para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (50 puntos sobre la nota final): Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,5 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,166 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar el primer ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de dos horas.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

En cualquier caso, la nota final será el sumatorio de los dos ejercicios, siendo un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 50.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de 0 a 50 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 25 puntos en cada uno de los dos ejercicios.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes

al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puestos de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Jefe de Unidad de Medio Ambiente. Código de puesto JMA-0/UR03F-01.

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados

no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios, de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar junto a la instancia el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las personas zurdas deberán manifestarlo para la adaptación de la mesa, en su caso.

Disposición final Primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final Segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general (12 temas):

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características fundamentales. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución Española de 1978: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Títulos I y II.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación, Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público. y Capítulo IV De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 8.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento y de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. De los actos administrativos: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. De la revisión de los actos en vía administrativa: Los Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.- La Ley general presupuestaria: principios presupuestarios. La Ley general tributaria: principios tributarios.

Tema 12.- El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

Parte específica (48 temas).

- Tema 1. Ordenanza Municipal del medio ambiente agrícola de San Javier.
- Tema 2. Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos de San Javier.
- Tema 3. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Municipio de San Javier.
- Tema 4. Ordenanza municipal reguladora de la movilidad en el municipio de San Javier: Título I y Título IV.
- Tema 5. Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.
- Tema 6. Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier.
- Tema 7. Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas de San Javier.
- Tema 8. Ordenanza reguladora para actividad de locutorios telefónicos y otros en el término municipal de San Javier.
- Tema 9. Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior de San Javier.
- Tema 10. Ordenanza de parques y jardines del municipio de San Javier.
- Tema 11. Ordenanza Municipal de acceso electrónico a los servicios públicos municipales y de utilización de medios electrónicos en la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.
- Tema 12. Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora del Ayuntamiento de San Javier.
- Tema 13. Ordenanza reguladora de instalaciones en la vía pública o lugares contiguos a la misma en el municipio de San Javier.
- Tema 14. Ordenanza del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de San Javier.
- Tema 15. Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Objeto y finalidad. Competencias autonómicas y locales.
- Tema 16. Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: instrumentos de ordenación del territorio.
- Tema 17. Competencias ambientales en la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Tema 18. Descripción del medio físico natural del municipio de San Javier. Ecosistemas más representativos del municipio.
- Tema 19. Las directivas comunitarias en materia de conservación de la naturaleza y su aplicación en España. La Red Natura 2000.
- Tema 20. Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- Tema 21. Ley 41/2010, de protección del medio marino.
- Tema 22. Ley 22/1988, de 28 de Julio, sobre Costas: Objeto y finalidades de la Ley. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Utilización del Dominio Público Marítimo Terrestre. Disposiciones transitoria primera y cuarta.
- Tema 23. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, Reglamento General de Costas: El dominio público marítimo-terrestre. Concepto y clasificación. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre: concepto, determinación (representación en planos). Procedimiento y efectos. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. Servidumbres legales.
- Tema 24. Contaminación costera. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Extracción de áridos y dragados. Competencias para el otorgamiento de autorización. El procedimiento del artículo 156 del Reglamento General de Costas.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (I): El dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. Servidumbres legales. Concepto de cauce, ribera, márgenes, zona de policía y flujo preferente, definición, usos y limitaciones.

Tema 26. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (II): Utilización del dominio público hidráulico. Usos comunes y usos privativos. De las autorizaciones y concesiones. Vertidos al dominio público hidráulico.

Tema 27. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Tema 28. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Tema 29. Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

Tema 30. Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido.

Tema 31. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 32. Decreto 48/1998 de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 33. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Producción, posesión y gestión de residuos. Responsabilidad ampliada del productor del producto.

Tema 34. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 35. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Tema 36. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Tema 37. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Tema 38. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Tema 39. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 40. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

Tema 41. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 42. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (Capítulos I, II y III).

Tema 43. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 44. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 45. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 46. Especies protegidas en el entorno del Mar menor.

Tema 47. Recursos naturales del término municipal de San Javier

Tema 48. El término municipal de San Javier. Pedanías e infraestructuras.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico Medio Ambiental	Régimen de la plaza: ☒ Funcionario de carrera ☐ Laboral Fijo	Sistema de Selección: ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☒ Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: ☒ Libre ☐ Promoción Interna	Grupo clasificación: ☐ A1 ☒ A2 ☐ B ☐ C1 ☐ C2 ☐ AP	N.º de plazas 1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No ____% ☐ Si ☐ No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que **REÚNE** los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202__

FIRMADO:

“Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio
en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de Técnico Medio Ambiental (A2), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de **Técnico Medio Ambiental**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

467 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición.

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Monitor de tenis incluida en la oferta de empleo Público de 2024 de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, en turno de acceso libre por oposición.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Monitor de Tenis del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo de cotización 7, monitor de tenis, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

- 1 plaza incluida en la OEP de 2024. (BORM n.º 107, de 10 de Mayo de 2024).
- Código plaza: LC1C.04.01.09

Cuarta.- Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

· Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales, equivalentes o superiores:

✓ Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

✓ Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

✓ A efectos de titulación superior, se entenderán las de todos los títulos de grado medio y superior de Formación profesional de la familia de actividades físicas y deportivas y Grado universitario en Actividades y ciencias del deporte, equivalente o superior,

· Otros: Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

· Plazas de naturaleza técnica, física y formativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.

· Carga física

· Carga postural

· Carga mental

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional junto a la instancia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones y en el plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C2	24,00 €
------------	---------

En la citada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

Las solicitudes deberán contener:

· Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)

· Declaración jurada (Anexo III)

· Justificante del pago de tasas

· En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempo para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases.

- Certificado médico de capacidad funcional.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

Los ejercicios son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

El sistema selectivo será el de oposición (100% nota final), y constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (70 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,167 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,388 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 35 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

2.- Segundo ejercicio (30 puntos): Consiste en la realización de un ejercicio de carácter práctico, conforme a lo establecido en el Anexo IV de las presentes bases.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 15 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 70 puntos.
- Ejercicio segundo será calificada de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios que, para superarse, deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 35 puntos en el primer ejercicio y 15 en el segundo.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual

realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Asignación de puesto de trabajo:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de monitor de tenis con el siguiente código:

- MDT-0/DE02L-19 (Monitor de tenis)

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación,

deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición final Primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final Segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de diciembre de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

Parte general (4 temas):

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución Española de 1978: Organización territorial. Principios generales. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 3.- Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de régimen local. Concepto y elementos del municipio. Población. Territorio y organización.

Tema 4.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración.

Parte específica (16 temas)

Tema 1.- Métodos de enseñanza en educación física.

Tema 2.- Técnicas de enseñanza en educación física.

Tema 3.- Didáctica del Tenis para jugadores de competición.

Tema 4.- Programa "tenisxetapas" de la RFET (en adelante Real Federación Española de Tenis).

Tema 5.- Las cualidades físicas básicas.

Tema 6.- Efectos fisiológicos del ejercicio físico.

Tema 7.- Lesiones deportivas frecuentes y tratamiento.

Tema 8.- Principios básicos de actuación en primeros auxilios.

Tema 9.- Didáctica para las sesiones de pádel. FEP (en adelante Federación Española de Pádel)

Tema 10.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, competencias y ámbito funcional general.

Tema 11.- Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor/a Deportivo/a.



Tema 12.- RFET- Reglamento técnico de competición

Tema 13.- Reglas del tenis de la Federación Internacional de Tenis

Tema 14.- Deberes y procedimientos para jueces de la RFET

Tema 15.- Reglamento de juego de Pádel de la Federación Internacional de Pádel

Tema 16.- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Obligaciones del empresario y de los trabajadores.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Monitor deportivo de tenis	Régimen de la plaza: ☐ Funcionario de carrera ☒ Laboral Fijo	Sistema de Selección: ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☒ Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: ☒ Libre ☐ Promoción Interna	Grupo clasificación: ☐ A1 ☐ A2 ☐ B ☐ C1 ☒ C2 ☐ AP	N.º de plazas 1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No %	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que **REÚNE** los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a ____ de _____ de 202__

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D.^a _____, con DNI _____
y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para la plaza de Monitor de tenis, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202__

Firma

Fdo.

ANEXO IV**Examen práctico prueba de monitor de tenis**

Realización de una prueba de carácter técnico.

Estructura de la prueba

La prueba consiste en la ejecución de una serie de golpes a diferentes zonas de la pista, a excepción del servicio, la pelota la pondrá en juego el examinador lanzándola desde el fondo de la pista.

Servicio. Desde la derecha y desde la izquierda:

- Liftado a la cruz del cuadro izquierdo y a la esquina del cuadro derecho.
- Cortado a la esquina del cuadro izquierdo y a la cruz del cuadro derecho.
- Plano a la cruz del cuadro izquierdo y a la esquina del cuadro derecho.

Derecha:

- Liftado Paralela y cruzada larga y cruzada corta.
- Cortado paralelo largo y cruzado largo.

Revés:

- Liftado Paralela y cruzada larga y cruzada corta.
- Cortado paralelo largo y cruzado largo.

Voleas de derecha y revés:

- Paralela y cruzada larga.
- Paralela y cruzada corta.

Remate sin bote:

- Zona izquierda larga y corta.
- Zona derecha larga y corta.

Dejada:

- Dejada de derecha.
- Dejada de revés.

De cada golpe el aspirante realizará 4 ensayos y las zonas designadas, salvo para el saque serán siempre:

- Paralelo: considerado como 2 metros respecto de la línea lateral.
- Cruzado: considerado como 2 metros respecto de la línea lateral.
- Larga: considerando como la zona tras la línea de servicio.
- Corta: considerando como la zona dentro de la línea de servicio.

En el caso del servicio las zonas, tanto del cuadro izquierdo como el derecho, serán:

- Esquina: 2 metros respecto de la línea lateral.
- Cruzado: 2 metros respecto de la línea central del cuadro de servicio.

Criterios de Evaluación:

- Se valorará la ejecución técnica y la precisión de los diferentes golpes señalados anteriormente.
- Cada ejecución se realizará cuatro veces.

- La valoración de la ejecución técnica se realizará mediante una evaluación por apreciación puntuando de cero a seis las técnicas efectuadas (ajustadas a los patrones técnicos correctos), según la siguiente escala:

- 0 Muy deficiente
- 1 Deficiente
- 2 Mejorable
- 3 Correcto
- 4 Bien
- 5 Muy Bien
- 6 Excelente

- La valoración de la ejecución técnica y potencia será un valor medio de las cuatro ejecuciones realizadas por el alumno.

- La precisión de los golpes se valorará en función de si entra o no la pelota en los límites establecidos, disponiendo de cuatro intentos en cada golpe y anotando un punto por cada intento correcto.

- Para superar la prueba se deben conseguir un mínimo de 150 puntos iniciales (15 puntos en la nota final del ejercicio 1) en la suma de valoración de la ejecución técnica, la potencia y la precisión de todos los golpes.

Valoración

-**TÉCNICA:** Obteniendo un valor mínimo de 0 puntos y un máximo de 6 puntos.

-**CONTROL:** Obteniendo 1 punto si se consigue el objetivo y 0 puntos si no se consigue.

Cada golpe se realizará 4 veces en las cuales se evaluará la **TÉCNICA** de manera global en cada golpe y el **CONTROL** en cada uno de ellos, consiguiendo un máximo de 10 puntos en la suma de ambos valores.

La suma de las puntuaciones de todos los golpes tendrá un valor máximo de 300 puntos que divididos entre 10 dará la puntuación final del examen (30 puntos, se supera el ejercicio con 15 puntos).

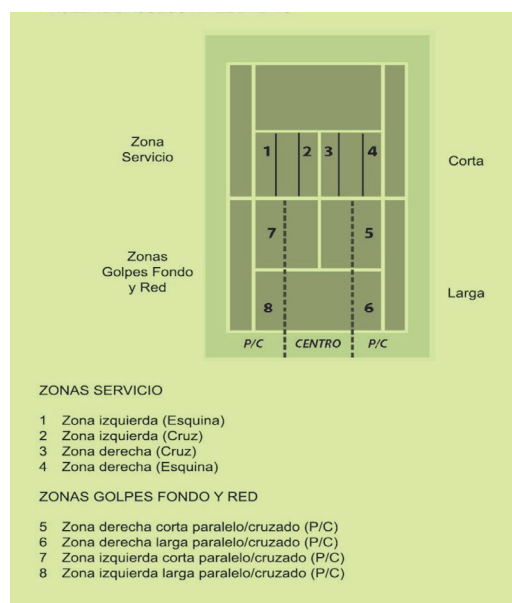
CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES

ASPIRANTE:						DNI	
CUADRO DE VALORACIONES DE JUEGO					FÓRMULA VALORACIÓN		Total parcial T: VT+C: = 6 < 10
	GOLPE 1	GOLPE 2	GOLPE 3	GOLPE 4			
CONCEPTO	TÉCNICA/subtécnica						
TÉCNICA	DERECHA LIFTADA						
Sub-técnica	Cruzada larga						
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T1
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T2
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T3
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	DERECHA CORTADA						
Sub-técnica	Cruzada larga						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T4
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T5
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	REVÉS LIFTADO						
Sub-técnica	Cruzado largo						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T6
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T7
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Cruzado corto						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T8
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	

TÉCNICA	REVÉS CORTADO						
Sub-técnica	Cruzado largo						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T9
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T10
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
TÉCNICA	VOLEA DERECHA						
Sub-técnica	Cruzada larga						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T11
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T12
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T13
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela corta						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T14
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
TÉCNICA	VOLEA REVÉS						
Sub-técnica	Cruzada larga						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T15
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Paralela larga						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T16
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	
Sub-técnica	Cruzada corta						T: VT+C: = $\acute{o} < 10$
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = $\acute{o} < 6$	VT	T17
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = $\acute{o} < 4$	C	

Sub-técnica	Paralela corta						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T18
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	REMATE						
Sub-técnica	Cruzado largo						: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T19
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Paralelo largo						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T20
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Cruzado corto						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T21
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Paralelo corto						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T22
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	DEJADA DERECHA						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T23
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	DEJADA REVÉS						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T24
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	SERVICIO LADO IGUALES						
Sub-técnica	Plano						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T25
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Cortado						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	

Sub-técnica	Liftado						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T27
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TÉCNICA	SERVICIO LADO VENTAJAS						
Sub-técnica	Plano						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T28
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Cortado						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T29
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
Sub-técnica	Liftado						T: VT+C: = 6 < 10
Valoración Técnica (VT)	VT1	VT2	VT3	VT4	VT: VT1+VT2+VT3+VT4/4: = 6 < 6	VT	T30
Control (C)	C1	C2	C3	C4	C1+C2+C3+C4: = 6 < 4	C	
TOTAL PUNTOS INICIAL (TPI) Σ (T1...T30)							
TOTAL PUNTOS EJERCICIO 1 (TPI/10)							



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

468 Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), con creación de bolsa de trabajo.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Técnico de Administración General con código de plaza F211.00.01.00., y creación de bolsa de trabajo.

La plaza está incluida en la oferta de empleo público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 107 de 10 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las retribuciones del puesto de trabajo vinculado serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y que correspondan según la Relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier o documento equivalente. Las funciones que tiene encomendadas serán las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier para el puesto asignado a la plaza convocada, en su defecto, las propias de su profesión, de acuerdo con las tareas específicas al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera.- Características de la plaza.

La plaza convocada se encuentra integrada en el Grupo A, subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta.- Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Título Universitario de Grado, superior o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica administrativa de nivel superior en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Carga postural baja
- Carga mental alta
- Manejo de equipos informáticos y PVD's
- Manejo de programas informáticos de cierta complejidad
- Dirección de equipos de trabajo

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza y puesto al que aspira, en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar por el resto de opciones, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo A/A1	38,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como **demandante de empleo**, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de **discapacidad** igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría especial**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría general**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Las solicitudes deberán acompañar:

- Instancia para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- Declaración responsable capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas

· En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo

de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (30 puntos sobre la nota final): Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,0625 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar el primer ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 15 puntos.

2.- Segundo ejercicio (40 puntos sobre la nota final): Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de 90 minutos por opositor/a.

Los opositores/as deberán leer en sesión pública, de forma literal, su ejercicio, en convocatoria realizada al efecto.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos del opositor/a en relación al tema objeto de la exposición.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 20 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

3.- Tercer ejercicio (30 puntos sobre la nota final): Consistirá en dos casos prácticos en relación con el contenido del temario específico que figura en el Anexo I de estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Podrán consultarse textos legales en formato papel y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos del opositor/a en relación al tema objeto de la exposición.

Para superar éste ejercicio será necesaria una puntuación de 15 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente todos.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se

adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de 0 a 30 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 40 puntos.
- El ejercicio tercero será calificado de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los tres ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 15, 20 y 15 puntos respectivamente en cada uno de los tres ejercicios.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puestos de trabajo.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Asesor jurídico (Área de intervención). Código de puesto AJR-0/IN21F-02.

Décima.- Creación bolsa de trabajo.

1.º En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier, publicadas en el BORM n.º 136, de 16 de junio de 2021, con rectificación en BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2021.

2.º Aquellos aspirantes del turno libre que aprueben los tres ejercicios, por orden de mayor a menor nota, que no obtengan plaza y que así lo soliciten en la instancia, formarán bolsa de trabajo.

Undécima.- Recursos.-Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios, de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar junto a la instancia el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las personas zurdas deberán manifestarlo para la adaptación de la mesa, en su caso.

Disposición final Primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final Segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

PARTE COMÚN. GRUPO I (18 temas)

Tema 1. La Constitución Española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno. Composición y cese. La cuestión de confianza. Moción de censura. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 5. La Constitución Española (V): Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 6. El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.

Tema 9. La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 10. La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno. Título XI: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (I): La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 15. Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1ª. Régimen General. Sección 2ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 18. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

PARTE ESPECÍFICA. GRUPO II (72 temas)

Bloque régimen local

Tema 1.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

Tema 2.- La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: la cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 3.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 4.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 5.- La provincia. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. Organización. Cooperación provincial a los servicios municipales. Los órganos de gobierno. Las provincias y las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Tema 6.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 7.- La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 8.- La organización municipal. El régimen ordinario del Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánicofuncional en los municipios de gran población. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Tema 9.- Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 10.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 11.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 12.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 13.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Bloque urbanismo

Tema 15.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 16.- Legislación estatal del suelo: Principios generales. Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística. Valoraciones. Operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Tema 17.- La incidencia de las cuestiones medio ambientales en el ámbito del urbanismo. Evaluación ambiental de obras-proyectos y evaluación ambiental de planes y programas. Las autorizaciones ambientales y la licencia ambiental integrada. La licencia de actividad.

Tema 18.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 19.- Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 20.- Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 21.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 22.- Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias y normas de aplicación directa. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Murcia.

Tema 23.- Planeamiento de desarrollo, planes parciales, estudios de detalle, planes especiales: clases y régimen jurídico, otros instrumentos de ordenación urbanística: estudios de implantación y catálogos. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Murcia.

Tema 24.- Elaboración y aprobación de los planes, competencias y procedimiento, efectos de la aprobación, iniciativa y colaboración de los particulares publicidad, modificación y revisión de los planes. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Murcia.

Tema 25.- Ejecución del planeamiento, presupuestos de la ejecución, el principio de equidistribución y sus técnicas, sistema de actuación: elección del sistema, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, el proyecto de urbanización. Especial referencia a la normativa autonómica de la Comunidad de Murcia.

Tema 26.- La expropiación urbanística; el sistema de expropiación. Competencias. Supuestos expropiatorios. Procedimiento: clases. Fases del expediente de expropiación. La reversión. Supuestos indemnizatorios y peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Bloque Haciendas locales y gestión económica:

Tema 27.- El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 28.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 29.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 30.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 31.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 32.- Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: concepto y desarrollo legal. Consecuencias asociadas al incumplimiento de los objetivos. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 33.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 34.- Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 35.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 36.- La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 37.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 38.- El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 39.- El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 40.- Tasas y Contribuciones Especiales. Otros ingresos de derecho público.

Tema 41.- La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible y el devengo. Las exenciones. Los obligados tributarios. Los sucesores y los responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario y la representación. El domicilio fiscal.

Tema 42.- La obligación tributaria principal: cuantificación. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria. Extinción de la deuda. El pago. Otras formas de extinción con especial referencia a la prescripción y a la compensación.

Tema 43.- La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

Las devoluciones de ingresos.

Tema 44.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Tema 44.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 46.- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 47.- Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 48.- La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección.

Tema 49.- Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 50.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria de las entidades locales. El recurso de reposición. La reclamación económico administrativa. Procedimientos especiales de revisión.

Tema 51.- La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales: contenido, tramitación e impugnación. Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 52.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 53.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Bloque Contratación Pública y empleo público:

Tema 54.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Jurisdicción competente.

Tema 55.- Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

Tema 56.- Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 57.- Las partes en el contrato: el órgano de contratación. Órganos de contratación. El contratista. Aptitud para contratar. Prohibiciones de contratar.

Tema 58.- Solvencia económica y financiera y profesional o técnica. Clasificación de las empresas. Acreditación y prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar.

Tema 59.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 60.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 61.- Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 62.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 63.- El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 64.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 65.- El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 66.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local.

Tema 67.- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 68.- El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público.

Tema 69.- La carrera profesional. Promoción profesional. Provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 70.- Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Régimen retributivo de los empleados públicos. El régimen disciplinario de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

Tema 71.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Modalidades de contratación del personal laboral en las Administraciones Públicas. Personal laboral fijo e indefinido no fijo.

Tema 72.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico Administración General	Régimen de la plaza: ☒ Funcionario de carrera ☐ Laboral Fijo	Sistema de Selección: ☐ Concurso ☐ Concurso-Oposición ☒ Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: ☒ Libre ☐ Promoción Interna	Grupo clasificación: ☒ A1 ☐ A2 ☐ B ☐ C1 ☐ C2 ☐ AP	N.º de plazas 1
		☐ Solicito participar, en su caso, en la bolsa de trabajo

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No ____ % ☐ Si ☐ No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a ____ de _____ de 202__

FIRMADO:

“Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:

- *Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*
- *En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

☐ *Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.*

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio
en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de Técnico Administración General (A1), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202__

Firma

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con
domicilio en, localidad, provincia
....., con teléfono de contacto y con correo electrónico
.....,

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la
plaza de **Técnico Administración General**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta,
apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

469 Bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, cinco de ellas mediante oposición libre y una de turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2025, acordó convocar oposición para proveer en propiedad, por el turno libre, cinco plazas vacantes de Agente de la Policía Local, y una de turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2022 y 2024. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de seis plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2022 y 2024, con la siguientes características:

Grupo C, Subgrupo C1 (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

Denominación: "Agente de Policía Local".

Plazas convocadas:

- 5 plazas por turno libre
- 1 plaza por turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería,

1.2. El sistema escogido por el Ayuntamiento de San Javier para el acceso a la categoría de Agente es el de oposición, cinco por turno libre y una por turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a, 33.7 y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

1.3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 6/2019, de 4 de abril,

de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

1.4.- Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda.- Publicación.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico de bachiller o técnico y de los permisos de conducción de las clases B y A2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- h) Certificado médico acreditativo de que la persona aspirante no padece enfermedad, ni defecto físico o psíquico, que le impida la realización de las pruebas de aptitud física previstas en el segundo ejercicio de la fase de oposición; deberá ser original, estar expedido en impreso oficial y firmado por facultativo/a con colegiación en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante se encuentra capacitado físicamente para la realización de las pruebas

físicas a que se refiere la Base Novena, apartado 7.2, respecto a la segunda prueba de la fase de oposición, sin que ello suponga un riesgo para su salud. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. El antecitado certificado médico no podrá tener una antigüedad en su fecha de expedición anterior a la publicación del procedimiento selectivo en el BOE y quedará en poder del Ayuntamiento de San Javier a fin de su incorporación al expediente.

i) Comprometerse a portar armas y a utilizarlas, mediante declaración jurada, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

j) Comprometerse a cumplir con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para la plaza de Agente de policía local, que deberá incorporarse a la instancia de participación en el procedimiento selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V.

3.2.- Los interesados en optar al turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería, además de los requisitos anteriormente mencionados, deberán reunir el de llevar cinco años de servicio como tales a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La no acreditación de este requisito, cuando les sea requerido, comportará la adscripción a las plazas de turno libre.

3.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

4.1.- La solicitud deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo I de las presentes Bases, y deberán cumplimentarse electrónicamente, modelo al que se accederá, con carácter general, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2.- La presentación de la solicitud se realizarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos de Pruebas Selectivas (<https://sede.sanjavier.es/>) Registro electrónico Catálogo de Servicios Ámbito Recursos Humanos Medio de presentación Trámite on line. Todo ello, siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4.3.- Las solicitudes en soporte papel se efectuará solamente para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial establecido que

se adjunta como Anexo I a las Bases Generales. En este caso, deberá remitirse copia de la solicitud al e-mail rrhh@sanjavier.es, dentro del mismo día de su presentación. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

4.4.- El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Ayuntamiento de San Javier de cualquier cambio de domicilio.

4.5.- Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.- El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de instancias, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

4.7.- Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo IV a las presentes bases.

c) Declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo IV a las presentes bases.

c) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 28 €, en concepto de derechos de examen, o documento acreditativo de la exención o bonificación, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021), para los casos de que la solicitud haya sido presentada en soporte papel para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la antecitada Ordenanza se podrán consultar las exenciones, en su caso.

La tasa por derecho de examen solamente será devuelta en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

5.2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de la presente Base.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: El Responsable de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

c) Tres vocales:

- Un/a funcionario/a a propuesta de la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales.

- Un/a integrante de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo de Condiciones de trabajo vigente del Ayuntamiento de San Javier.

- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, del área de recursos humanos nombrado/a por el Sr. Alcalde.

6.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponderá al Sr. Alcalde, e incluirá el de sus respectivos suplentes. Todos los miembros habrán de ser funcionarios de carrera, y deberán pertenecer a un grupo de clasificación

profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas objeto de convocatoria.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

6.4. No podrá formar parte del órgano de selección el personal funcionario que hubiera realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario, ni de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6.7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

6.8. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia de los distintos miembros al Tribunal Calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Séptima.- Sistema de acceso.

La selección se realizará mediante el sistema de turno libre y turno restringido.

7.1. El turno libre es el sistema de acceso a los Cuerpos de Policía Local que permite la participación de todos aquellos que reúnan los requisitos específicos establecidos en las bases de la convocatoria.

7.2. El turno restringido es el sistema de acceso a los Cuerpos de Policía Local que permite la participación de militares profesionales de tropa o marinería, siempre que cuenten con más de 5 años de servicio y cumplan los requisitos exigidos para el ingreso, con una reserva de un máximo de un 20% de las plazas de Agente incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Las plazas convocadas por el turno restringido que no sean cubiertas, se adicionarán a las convocadas por el turno libre.

A efectos del cálculo del porcentaje establecido el párrafo anterior, cuando de la aplicación del mismo al número de plazas resulte una fracción superior a las cinco décimas, se redondeará al alza hasta alcanzar el número inmediatamente superior entero. Las fracciones iguales o inferiores a cinco décimas no se tendrán en consideración.

Octava.- Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Fase de Oposición.
2. Curso selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

Novena.- Fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, para el año 2021, el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, de no haberse aprobado dicha Resolución, por la letra determinada en la Resolución por la que se hacía público el resultado del sorteo para el ejercicio 2020.

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

9.1.- Primera prueba. Conocimientos del temario de la oposición:

Se divide en dos partes:

Parte primera (5 puntos):

Examen tipo test: consistirá en contestar por escrito, 50 preguntas sobre el temario de la oposición que figura en el Anexo II.

El tiempo máximo para su realización será de 40 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,10 punto cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,033 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 5,00.

Se incluirán cinco preguntas de reserva que deberán contestarse dentro del tiempo establecido, para el caso de que fuese anulada alguna pregunta por el tribunal, de oficio o a instancia/ reclamación de opositor/a.

Para superar esta primera parte se deberá obtener una puntuación igual o superior a 2,50 puntos.

Parte segunda (5 puntos):

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los incluidos en el anexo II, que será elegido por sorteo al inicio del ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de 60 minutos. Su valoración será de 0 a 5 puntos, debiendo obtenerse al menos 2,5 puntos para superarse.

Serán criterios de valoración el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos sobre el tema sorteado y la redacción.

Los opositores deberán leer sus ejercicios en sesión pública en la fecha que se indique al efecto.

Las prueba de este ejercicio (Partes primera y segunda), se calificará de 0 a 10 puntos en su conjunto, siendo necesario para superarla obtener la calificación de 5 puntos.

9.2.-Segunda prueba. Pruebas de aptitud física. Comprenderá:

Las pruebas a y b) se realizarán en la misma sesión, aunque podrá realizarse en días distintos, en función del volumen de opositores. La prueba c se convocará en las 72 horas siguientes a la finalización de las antecitadas pruebas a y b y se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el quinto natural del siguiente al de la publicación del acta correspondiente por el tribunal.

a) Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Se calificará de apto/a o no apto/a.

b) Talla y demás medidas antropométricas. Se calificará de apto/a o no apto/a.

c) Pruebas de aptitud física, que comprenderán:

Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

La calificación global de esta tercera prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

9.3.- Tercera prueba. Aptitud psicotécnica.

Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un Graduado o Licenciado en Psicología, que las preparará y evaluará, debiendo estar presente en la realización de las mismas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas psicotécnicas, consistirán en la administración de uno o varios test psicométricos de evaluación de las aptitudes intelectuales, entre las que pueden encontrarse las aptitudes: espacial, numérica, verbal, abstracta, lógica, atención, memoria y la inteligencia general.

La duración total de esta prueba se determinará por el Tribunal dependiendo del número de test elegidos para la prueba.

Además, se administrarán uno o varios test psicotécnicos para realizar un análisis global de la estructura de la personalidad, orientado a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial y que se ajusten al perfil propuesto para el puesto de Agente de Policía Local de San Javier.

Los aspectos que se evaluarán para valorar si la persona opositora cumple adecuadamente el perfil de Agente de Policía Local serán elegidos entre los siguientes:

- Estabilidad psíquica, con la finalidad de conocer si el/la aspirante presenta un nivel de equilibrio emocional suficiente para desempeñar el puesto de trabajo de Agente de Policía Local. Así como si presenta tendencia a experimentar desajustes psicológicos y emociones negativas y su capacidad de autocontrol emocional, conductual y de los impulsos.

- Distintas habilidades sociales y conductas interpersonales que permitan conocer la capacidad de la persona opositora para trabajar en equipo y para adaptarse a diferentes grupos de trabajo que presentan turnos rotativos. Es necesario conocer, su capacidad para relacionarse con la estructura jerárquica policial, el ajuste a las normas y el cumplimiento de órdenes. Se valorará la motivación laboral e iniciativa. También se medirá su capacidad para comunicarse y de atender adecuadamente al ciudadano. La capacidad empática e interés por los demás.

- Funcionamiento cognitivo y conductual para el desempeño profesional. Se medirán diferentes parámetros que nos aporten información sobre su adaptabilidad a las situaciones difíciles o cambiantes y su forma de interaccionar con el entorno. La capacidad reflexiva de la persona opositora y su flexibilidad cognitiva para afrontar las situaciones policiales. Habilidades para la resolución de conflictos, la resistencia a la adversidad y el afrontamiento de situaciones de alto nivel de estrés.

- Será valorada la integridad y honestidad a la hora de afrontar las pruebas, midiendo la sinceridad en las respuestas del candidato/a y/o su nivel deseabilidad social que podrían invalidar la prueba ya que no representarían la realidad del sujeto.

- Por otra parte, los/as opositores/as cumplimentarán un cuestionario biográfico y socio-laboral que servirá de base y guía para la entrevista personal.

- Antes del comienzo de las pruebas, se informará a los/as aspirantes del perfil del puesto de Agente de Policía Local de San Javier que haya sido aprobado por el órgano de selección en la sesión celebrada el mismo día de la realización del ejercicio y que incluirá los puntos de corte establecidos.

- Se realizará una entrevista personal, la cual, tiene por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que el/la aspirante presenta en grado adecuado las competencias y cualidades para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local de San Javier.

La prueba se calificará de apto o no apto.

9.4.- Cuarta prueba. Prueba oral de conocimientos:

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora, a tres temas del temario del grupo II del ANEXO II, sacados a suerte por cada uno de los

aspirantes, uno del grupo de temas 1 a 9, otro del grupo de temas 10 al 20 y el último del grupo de temas 21 al 32.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

9.5.- Quinta prueba (Opcionales. Se puede realizar una, las dos o ninguna).

Conocimientos de idioma inglés: Consiste en contestar a una prueba de conocimiento del idioma de Inglés con el fin de poder comunicarse en el ejercicio de las funciones policías en situaciones muy cotidianas, con expresiones de uso muy frecuentes y utilizando vocabulario y gramática básica (correspondiente a un nivel de inglés tipo B1). La prueba consistirá en contestar por escrito a 20 preguntas del temario del ANEXO III que podrán ser tipo test, abiertas, o bien una combinación de ambas. El ejercicio se calificará de 0 a 1 puntos.

9.6.- Reconocimiento médico.

Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

La prueba se calificará de apto o no apto.

Décima.- Puntuación de las calificaciones.

10.1.- Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio. En los ejercicios que se califican de 0 a 10 puntos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

10.2.- Las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

10.3.- La calificación obtenida por cada uno/a de los aspirantes en los ejercicios y pruebas calificables de 0 a 10 puntos, excepto en el ejercicio primero, será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta, por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio o prueba.

En la calificación, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media excluyendo éstas.

10.4.- La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en las pruebas de acuerdo con los criterios antes señalados, de los aspirantes que hayan superado previamente con la calificación de apto, las pruebas de aptitud psicotécnica, reconocimiento médico, aptitud física, a las que se sumaran los puntos de las pruebas optativas de conocimiento del término municipal y de inglés.

10.5.- Se velará por el anonimato de los aspirantes en cada una de las dos pruebas escritas de conocimientos de la fase oposición. Para ello se realizarán los

ejercicios con códigos de barras y con lectura con lector óptico. Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y pruebas escritas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con parte del DNI oculto.

10.6.- Resumen de las puntuaciones:

N.º orden	Ejercicio	Valor	Superación ejercicio
1.º	Primero	0 a 10	5 ó +
2.º	Segundo a	Apto/no apto	Apto
3.º	Segundo b	Apto/no apto	Apto
4.º	Segundo c	Apto/no apto	Apto
5.º	Tercero	Apto/no apto	Apto
6.º	Cuarto	0 a 10	5 ó +
7.º	Quinta Opcional 1.ª	0 a 1	Sólo suma a nota acumulada
Nota mínima superación oposición			10 puntos
Nota máxima oposición			21 puntos

Undécima.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

11.1.- Relación de opositores/as seleccionados/as.

Una vez acabada la calificación de los/as aspirantes que hayan superado el cuarto ejercicio, se procederá a hallar la suma aritmética de los ejercicios 1.º y 4.º, cuyo resultado permitirá confeccionar una Lista o Relación de aspirantes, por orden decreciente de puntuación, para pasar a realizar la segunda fase de las pruebas selectivas, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-práctica, pero la lista de seleccionados/as no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los/as que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1.º- Mayor puntuación en el cuarto ejercicio.

2.º- Mayor puntuación en el primer ejercicio.

Si persiste el empate, se dirimirá alfabéticamente, realizándose sorteo al efecto, que será público, dando comienzo por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en el sorteo.

El Tribunal publicará la lista de aprobados/as por orden de puntuación y elevará propuesta de nombramiento como funcionarios/as en prácticas al Sr. Alcalde-Presidente, no pudiendo contener la propuesta más nombres que plazas convocadas.

Asimismo, el Tribunal elevará propuesta de relación complementaria, que comprenderá los/as aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados/as, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados/as en caso de que por cualquier causa (renuncia de un/a opositor/a, no reunir un/a opositor/a los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo; dicho/a opositor/a deberá realizar, asimismo, el mencionado Curso de Formación Básica. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

11.2.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

_Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

_Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.

_Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

_Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

11.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décimo segunda.- Nombramiento en prácticas.

12.1.- Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, agente de policía local.

12.2.- El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

12.3.- El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el centro de formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado curso selectivo con la calificación de apto.

12.4.- Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el tutor del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el tutor, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oído el/la interesado/a, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

12.5.- Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

12.6.- El aspirante que no supere el curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

Décimo tercera.- Curso selectivo de formación teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

El curso selectivo se estructurará en dos fases, a saber:

- Primera Fase - Formación Teórico Práctica, en la manera que organice la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), adscrita a la Dirección General de Función Pública.

- Segunda Fase - Formación en las Plantillas, se desarrollará en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, ajustándose a la Resolución de la Dirección General de Función Pública que apruebe la Guía Didáctica del curso selectivo.

Durante el periodo de prácticas en el Cuerpo, el personal funcionario irá realizando, bajo la supervisión de un miembro de la plantilla del propio Cuerpo, los distintos cometidos existentes en la organización funcional de la plantilla, no pudiendo estar incluidos en el cuadrante ordinario de servicios ni desempeñar un puesto de trabajo.

Décimo cuarta.- Nombramiento como funcionario de carrera.

14.1.- El nombramiento como funcionario de carrera, agente de la policía local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación teórico-práctico, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la resolución que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales, o el centro de formación correspondiente de la Administración Regional.

14.2.- Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Décimo quinta.- Asignación de puestos de trabajo.-

Los puestos de trabajo vinculados a las plazas ofertadas son los siguientes:

- APL-0/SC01F-34
- APL-0/SC01F-39
- APL-0/SC01F-74
- APL-0/SC01F-78
- APL-0/SC01F-79
- APL-0/SC01F-80

Todas las plazas vacantes vinculadas a estos puestos de trabajo estarán destinados en la pedanía de La Manga.

Décimo sexta.- Incidencias.

16.1.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

16.2.- En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

Décimo séptima.- Protección de datos.

17.1.- Responsable.

Se informa a los/as interesados/as que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de San Javier, con CIF P-3003500J, y dirección en Plaza de España, Nº 3, C.P. 30730, San Javier, Murcia.

17.2.- Delegado de Protección de Datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) preferentemente por correo electrónica a la dirección dpo@sanjavier.es, mediante correo postal a la dirección indicada anteriormente o bien mediante el registro de entrada en las instalaciones del Ayuntamiento.

17.3.- Finalidades de sus datos.

Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Finalidad 1.ª Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante ofertas de empleo. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver el proceso en la que participa.
- Finalidad 2.ª Formar parte de la bolsa de trabajo elaborada por el Ayuntamiento. De este modo se gestionará su currículum para su valoración en futuras ofertas de empleo.

17.4.- Plazo de supresión de datos.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Por ello se le informa que:

- Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español en relación a la Finalidad 1.
- En relación a la Finalidad 2, sus datos se mantendrán mientras la bolsa de trabajo se encuentre abierta o hasta que el interesado retire el consentimiento.

El Ayuntamiento de podrá verificar telemáticamente los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirse al interesado.

17.5.- Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, de contacto, características personales, detalles de empleo, y datos académicos y profesionales.

17.6.- Destinatarios: Sus datos personales, así como las calificaciones obtenidas en el proceso de selección, podrán ser publicados por el Ayuntamiento en base al principio de transparencia que rige estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en

el resto de supuestos previstos por la Ley. En su caso, sus datos identificativos podrán ser publicados de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección a través de diarios de difusión local, autonómica y/o nacional.

17.7.- Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@sanjavier.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Décimo octava.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades. El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 2 de enero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.



El Concejal delegado de Personal,
Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

ANEXO I
DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Agente de policía local	Régimen de la plaza: ☐ Turno libre ☐ Turno restringido a militares profesionales de tropa y marinería	Sistema de Selección: ☒ Oposición ☐ Concurso-Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Documentación que aporta: ☐ Fotocopia del DNI ☐ Declaración jurada relativa al compromiso de llevar armas ☐ Declaración responsable ☐ Justificante del abono de las tasas de derecho de examen		

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Discapacidad Reconocida ☐ Si ☐ No %	Adaptación solicitada (en caso afirmativo de discapacidad)	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

Por la presente el/la abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no he sido inhabilitado/qa, ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

Segundo: Que reúno a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria todos los requisitos y condiciones funcionales exigidas en las bases de la convocatoria para el ingreso en el CUERPO o categoría a la que se aspira.

Tercero: Que son ciertos todos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento San Javier para que en cualquier momento se pueda efectuar comprobación d ellos mismos con los originales.

Cuarto: La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio d ellas responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar.

Quinto: El solicitante acepta las bases de la convocatoria, y autoriza al Ayuntamiento de San Javier a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta declaración, y a ponerse en contacto conmigo a través del teléfono y la dirección de correo electrónico facilitado.

En _____, a _____ de _____ de 202__

FIRMADO:



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la formalización de la relación laboral y estatutaria. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Anexo II

Programa

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Grupo I. Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. La Unión Europea, Organización Institucional.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La isla. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 10.- Conocimiento del municipio de San Javier historia y geografía: Pedanías que integran el municipio, callejero de las principales avenidas y vías de comunicación en las que se articula el tráfico rodado, edificios e instalaciones municipales y las principales fiestas locales.

Grupo II. Materias específicas.

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 2.- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 3.- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 4.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 5.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 6.- La conducción ética. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 7.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados: Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Tema 8.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

Tema 9.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 10.- La Policía. Concepto y funciones. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Policía y sociedad.

Tema 11.- Ética policial. Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 12.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 13.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa de desarrollo.

Tema 14.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 15.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Aspectos más relevantes de esta Ley. Procedimiento abreviado para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Tema 16.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 17.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 18.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 19.- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Tema 20.- Ley sobre Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Tema 21.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.

Tema 22.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos: concepto y elementos. Delitos leves.

Tema 23.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 24.- Las penas, conceptos, clases y efectos con especial referencia a las penas privativas de libertad.

Tema 25.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. La violencia doméstica.

Tema 26.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 28.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 29.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 30.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 31.- Delitos contra el Orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 32.- Delitos contra la Seguridad Vial.

Anexo III

Temario prueba conocimientos del idioma inglés

Tema 1.- Los tiempos verbales y sus usos en el idioma inglés. el verbo BE y HAVE.

Tema 2.- Pronombres y artículos.

Tema 3.- Pronombres interrogativos y formación de preguntas en inglés.

Tema 4.- Los adjetivos; comparativos y superlativos.

Tema 5.- Los adverbios de modo y su colocación en la frase.

Tema 6.- Los verbos modales.

Tema 7.- Aspectos generales: días de la semana, estaciones y meses del año. El tiempo atmosférico. La hora. Los numerales (cardinales y ordinales). Los colores.

Tema 8.- Las coletillas en la oración.

Tema 9.- Las preposiciones.

Tema 10.- Los relativos.

Tema 11.- Los determinantes.

Tema 12.- El nombre y el genitivo sajón.

Tema 13.- Las oraciones condicionales.

Tema 14.- Verbos que rigen gerundio, infinitivo con TO o infinitivo sin TO.

Tema 15.- Las conjunciones.

Tema 16.- Otros elementos gramaticales, partículas.

Tema 17.- Las oraciones pasivas.

Tema 18.- Estilo indirecto ejercicios. test general.



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. _____, con DNI n.º _____,

declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para Agente de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, que se compromete, en caso de ser nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de San Javier al servicio de policía local.

En _____, a ____ de _____ de 2020

El/la interesado/a

Fdo. _____



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D.ª _____, con DNI _____
y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión para las plazas de Agente de policía local, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202__

Firma

Fdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

470 Edicto de aprobación definitiva presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Santomera para el 2025 y la plantilla de personal de referido ejercicio, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025			
1	GASTOS DE PERSONAL	6.566.753,86 €	38,92%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.468.455,88 €	38,33%
3	GASTOS FINANCIEROS	183.198,80 €	1,09%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.006,34 €	3,99%
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%
1-5	GASTOS CORRIENTES	13.892.414,88 €	82,33%
6	INVERSIONES REALES	2.235.724,92 €	13,25%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.000,00 €	0,20%
6-7	GASTOS DE CAPITAL	2.268.724,92 €	13,44%
1-7	GASTOS NO FINANCIEROS	16.161.139,80 €	95,77%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,36%
9	PASIVOS FINANCIEROS	653.077,82 €	3,87%
8-9	GASTOS FINANCIEROS	713.077,82 €	4,23%
1-9	TOTAL GASTOS	16.874.217,62 €	100,00%

RESUMEN POR CAPÍTULO ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.073.537,64 €	30,07%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	417.991,00 €	2,48%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.352.964,78 €	25,80%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.169.663,87 €	36,56%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.998,63 €	0,31%
1-5	INGRESOS CORRIENTES	16.066.155,92 €	95,21%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6-7	INGRESOS DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
1-7	INGRESOS NO FINANCIEROS	16.066.155,92 €	95,21%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	56.000,00 €	0,33%
9	PASIVOS FINANCIEROS	752.061,70 €	4,46%
8-9	INGRESOS FINANCIEROS	808.061,70 €	4,79%
1-9	TOTAL INGRESOS	16.874.217,62 €	100,00%



ANEXO I. PLANTILLA PERSONAL					
Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	Vacantes	Total	Grupo	Escala
FUNCIONARIOS					
SECRETARIO/A GENERAL	1		1	A1	H.N.
INTERVENTOR/A DE FONDOS	1		1	A1	H.N.
TESORERO/A	1		1	A1	H.N.
ARQUITECTO/A MUNICIPAL	1		1	A1	A.E./T.
TECNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA		1	1	A1	A.E./T.
LETRADO/A		1	1	A1	AE/AG
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		3	3	A1	AG
Total A1	4	5	9		
JEFATURA NEGOCIADO TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE TESORERÍA	1		1	A2	A.G.
TECNICO/A MEDIO GESTIÓN	2	2	4	A2	A.G.
JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1		1	A2	A.E./T.
INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A	1		1	A2	A.E./T.
ARQUITECTA/ O TECNICO/A.	1	1	2	A2	A.E./T.
TECNICO/A MEDIO BIBLIOTECA/ARCHIVO	1	1	2	A2	A.E./T.
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1		1	A2	A.E./T.
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1		1	A2	AE
TECNICO MEDIO IGUALDAD		1	1	A2	AE
TRABAJADORA SOCIAL		1	1	A2	AE
TECNICO/A MEDIO DEPORTIVO		1	1	A2	AE
Total A2	9	7	16		
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	3	1	4	C1/B	AE/SE/PL
AGENTE POLICIA LOCAL	23	2	25	C1	AE/SE/PL
ADMINISTRATIVO/A	7	4	11	C1	A.G.
ADMINISTRATIVO-INFORMATICO	1		1	C1	A.G.
DELINIANTE	2	1	3	C1	A.E
TÉCNICO AUXILAIR JUVENTUD	1		1		
COORDINADOR DEPORTIVO	1		1	C1	A.E
TECNICO EDUCADORA INFANTIL	2	1	3		
Total C1	40	09	49		
AUX. CENTRO CULTURAL	1		1	C2	A.G.

AUX. EDUCADORA INFANTIL	1		1		
OFICIAL	7		7	C2	AE/SE/PO
GOBERNANTA	1		1	C2	AE/SE/PO
Total C2	10	0	10		
CONSERJE	6	2	8	Agrup. Prof	AE/SE/PO
LIMPIADOR/A	4		4	Agrup. Prof	AE/SE/PO
PEON	2	3	5	Agrup. Prof	AE/SE/PO
Total AP	12	5	17		
Total funcionarios	75	26	101		
PERSONAL EVENTUAL					
Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	Vacantes	Total	Grupo	Escala
JEFE DE PRENSA	1		1	A2	A.E.
JEFE GABINETE DE ALCALDIA	1		1	C1/A2	A.E.
Total P.F	2		2		
PERSONAL FIJO					
Denominación Puesto Trabajo	Ocupadas	GRUPO	Total	Titulación	
INGENIERO /A DE CAMINOS	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
ASESOR/A JURIDICO/A CAVI	1	A1		Grado/Lic. universitaria	
TECNICO/A DE ABSENTISMO	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A DE EMPLEO	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A RELACIONES SOCIO LABORALES	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2		Grado/Dip. Universitaria	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1		Bachiller o Técnico	
OFICIAL	1	C2		Graduado Escolar	
CONSERJE	3	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
PEON	2	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
LIMPIADOR/A	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
MAESTRO/A EDUCACIÓ INFANTIL	3	A2		Grado/Dip. Universitario	
TECNICO/A EDUCADOR/A INFANTIL	7	C1		Bachiller o Técnico	
EDUCADOR/A APOYO	5	C2		Bachiller o Técnico	
COCINERAS	1	Agrup. Prof		Certificado Escolaridad	
Total P.N.F	35		35		

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santomera, a 28 de enero de 2025.—El Alcalde, Víctor Martínez Muñoz.